

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/92 y del artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 2 de diciembre de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.—53.539.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el documento complementario y el estudio de impacto ambiental del estudio informativo «Variante de Ourense. Enlace de la N-120 con la N-525». EI-4-OR-04.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 17 de octubre de 2002 ha sido aprobado provisionalmente el documento complementario y el estudio de impacto ambiental del estudio informativo de referencia, recomendando como alternativa más favorable la denominada alternativa 4. La longitud es de 5,798 kilómetros.

En cumplimiento de lo ordenado por la citada Dirección General, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1998) y la modificación del apartado 4, establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y los artículos 31 y 34 del Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública el referido documento complementario y el estudio de impacto ambiental del estudio informativo durante el plazo de treinta días hábiles contado a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos establecidos en la Ley 6/2001 que modifica el Real Decreto 1302/1986 y su Reglamento (RD 1131/88), relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Lo que se publica para general conocimiento en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo y con el fin de que los interesados puedan examinar el citado documento complementario y el estudio de impacto ambiental y la aprobación provisional de los mismos, durante el periodo de información pública y presentar las alegaciones y observaciones que estimen procedentes, estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ourense, en la Unidad de Carreteras de Ourense (calle Sáenz Diez, 1), y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia (calle Concepción Arenal, 1-1.º, A Coruña).

Las observaciones que se formulen habrán de dirigirse a esta Demarcación y deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

A Coruña, 27 de noviembre de 2002.—Ángel González del Río.—53.636.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Convocatoria de la Confederación Hidrográfica del Norte para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de acondicionamiento del cauce y márgenes del río Cabe a su paso por Monforte de Lemos (Lugo).

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de noviembre de 2002, y una vez cumplimentado el trámite de información pública de la relación pro-

visional de bienes y derechos afectados, han sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios las obras reseñadas en el epígrafe. Siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda la levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar el próximo 28 de enero de 2003, de nueve treinta a catorce y de dieciséis treinta a diecinueve horas en las dependencias del Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

La relación de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» y en el diario «El Progreso» de fechas 22, 30 y 20 de agosto de 2002, respectivamente, y podrá ser examinada en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Lugo (ronda de la Muralla, 131, 2.º).

Al citado acto concurrirán los afectados personalmente o bien sus apoderados, aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, a su cargo.

Oviedo, 5 de diciembre de 2002.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—53.687.

Convocatoria de la Confederación Hidrográfica del Norte para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de acondicionamiento del cauce y márgenes del río Asma en el término municipal de Chantada (Lugo).

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de octubre de 2002, y una vez cumplimentado el trámite de información pública de la relación provisional de bienes y derechos afectados, han sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios las obras reseñadas en el epígrafe. Siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda la levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar el próximo 30 de enero de 2003, de nueve treinta a catorce horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Chantada.

La relación de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» y en el diario «El Progreso», de fechas 21, 28 y 29 de junio de 2002, respectivamente, y podrá ser examinada en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Lugo (ronda de la Muralla, 131, 2.º).

Al citado acto concurrirán los afectados personalmente o bien sus apoderados, aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, a su cargo.

Oviedo, 5 de diciembre de 2002.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—53.688.

Convocatoria de la Confederación Hidrográfica del Norte para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de acondicionamiento de la confluencia de los ríos Rato y Fervedoira, término municipal de Lugo.

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de noviembre de 2002, y una vez cumplimentado el trámite de información pública de la relación provisional de bienes y derechos afectados, han sido

declaradas de urgencia a efectos expropiatorios las obras reseñadas en el epígrafe. Siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda la levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar el próximo 29 de enero de 2003, de nueve treinta a catorce y de dieciséis treinta a diecinueve horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Lugo.

La relación de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» y en el diario «El Progreso», de fechas 1 de agosto, 30 de agosto y 23 de julio de 2002, respectivamente, y podrá ser examinada en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Lugo (ronda de la Muralla, 131, 2.º).

Al citado acto concurrirán los afectados personalmente o bien sus apoderados, aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, a su cargo.

Oviedo, 5 de diciembre de 2002.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—53.690.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de información pública de la Consejería de Economía, Comercio e Industria del Gobierno de las Illes Balears, de la autorización administrativa de una instalación eléctrica, expediente UP 16/02, y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el cual se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears («Boletín Oficial de las Illes Balears» número 93, de 26 de julio de 1997); el Decreto 4/1986, de 23 de enero, de implantación y regulación de los estudios de impacto ambiental; los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 28 de noviembre); y el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, de 27 de diciembre), además de la vigente Ley de expropiación forzosa y su Reglamento, que también son de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y la declaración, en concreto de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Reforma de la línea aérea de 15 kV «Bendinat» debido a la construcción de los viales de enlace PM-1 y C-179, en el término municipal de Calviá. Expediente UP 16/02.

Peticionario: «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal».

Domicilio: Calle Joan Maragall, 16, Palma. Situación de la instalación: En el término municipal de Calviá.

Finalidad de la instalación: Atender la solicitud de desplazamiento de la Conselleria de Obras Públicas, Vivienda y Transportes debido a la construcción del enlace entre las vías PM-1 y C-719, nuevo acceso a Bendinat.

Datos técnicos: Desplazamiento de un tramo de la línea aérea de 15 kV de 707 metros, conductores d'Al-Alw de 125,1 milímetros cuadrados de sección y retirada de 720 metros de línea existente. Desplazamiento de un tramo de línea aérea de 15 kV de 152 metros, conductores d'Al-Alw de 49,49 milímetros cuadrados de sección y retirada de 154 metros de línea existente.

Presupuesto: 37.467,66 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados, e implica la ocupación urgente a los efectos del artículo 52 de la ley de expropiación forzosa. En el correspondiente expediente de expropiación la entidad peticionaria de la instalación ha de asumir, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Esta información se hace pública para conocimiento general y, especialmente para los propietarios y el resto de titulares afectados por la ejecución de las obras, la relación de los cuales se adjunta al final de este anuncio; todo ello para que cualquier interesado pueda examinar el proyecto de la instalación en la sede de la consejería de Economía, Comercio e Industria, Servicio Jurídico, en la calle San Felio, 8 A, de Palma, y puedan formularse, al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, las alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2001, así como aportar, por escrito, los datos oportunos para enmendar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, esta publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Finca afectada: número 1 del perfil, en el término municipal de Calviá.

Propietario: «Nou Bellpuig, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle Bonaire, 4-4.º.

Afección:

Longitud de vuelo de conductores: 859 metros.
Superficie afectada por el vuelo: 7.731 metros cuadrados.

Soportes: 7.

Superficie total de la base de soportes: 8,92 metros cuadrados.

Palma de Mallorca, 20 de noviembre de 2002.—La Directora general de Industria-Francisca Vives Amer.—54.148.

Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa del proyecto de conexión de gas natural en la industria «Miguel Torres, Sociedad Anónima», en el término municipal de Pacs del Penedès.

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de reconocimiento de utilidad pública, del proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: 00026973/02.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22.

Objeto: Obtención de la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública del proyecto de conexión de gas natural en la industria «Miguel Torres, Sociedad Anónima», en el término municipal de Pacs del Penedès, de la provincia de Barcelona.

La declaración de utilidad pública que se solicita llevará implícita, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Términos municipales afectados: Vilafranca del Penedès, Santa Margarida i els Monjos y Pacs del Penedès.

Características principales de la instalación:

Longitud: 904 metros.

Diámetro: 3 pulgadas.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

La conexión tendrá su inicio en la conducción de suministro la industria «Agma, Sociedad Anónima», instalada en el término municipal de Santa Margarida i els Monjos, mediante una way tee DN 3, la conducción continua en dirección N por el camino de Pacs a Monjos existente, hasta llegar al camino de acceso a la Virgen de Bleda, lugar donde atraviesa terrenos privados hasta llegar al camino existente, saliendo del término municipal de Santa Margarida i els Monjos para entrar en el término municipal de Pacs del Penedès. Sigue por el citado camino en dirección N hasta llegar a la industria «Miguel Torres, Sociedad Anónima», lugar donde finaliza mediante una válvula y un manguera dieléctrica de DN 3», de acuerdo con el plano AI-02-006-PP-001.

Sistema de protección catódica:

Las canalizaciones de acero de estas instalaciones se protegerán mediante el sistema de protección catódica que protege la conducción de la cual parte la nueva conducción. Telemida y telecomunicaciones.

El proyecto prevé, en el caso de que se considere necesario, la instalación de un armario de teleinformación con sus instalaciones auxiliares.

Presupuesto total: 57.162,17 euros.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de anchura por cuyo eje la canalización irá bajo tierra, a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que ésta requiera. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de la canalización y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos

anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección a la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público, para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio, y también para las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona, avenida Diagonal, 514, 2.º, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO=polígono; PA=parcela; N=naturaleza; TD=titular y domicilio. Afectación: SP=servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados; SO=servidumbre de ocupación temporal, en metros cuadrados; OD=ocupación de dominio, en metros cuadrados; A=autopista; Am=almendros; Ba=bosque alto; Bb=bosque bajo; Bc=barranco; Cem=cementerio; Cm=camino; Ctra=carretera; ER=yerma; Fr=frutales; Ho=huerta; Ind=industria; Ol=olivos; Pa=pastura; Pe=cantera; pl=plantación; psta=pista; R=rio; Renfe=ferrocarril; Rf=repoblación forestal; RI=riachuelo; Rie=riera; Se=acequia; To=torrente; Tr=terreno de regadío; Ts=terreno de secano; Urb=urbano; Vny=viña; vt=via de tren (part.); Vv=vivero.

Término municipal de Vilafranca del Penedès

Conducción principal:

FN-B-UP-02. PO=4094; PA=01; TD=Francisco García García, barrio de Salinas, Sinia Nova, 08730 Santa Margarida i els Monjos; SO=250,55; SP 0,00; N=Er.

FN-B-UP-03. PO=4095; PA=02; TD=«Estructuras Vilafranca, Sociedad Limitada», calle Eugeni d'Ors, 37, 08720 Vilafranca del Penedès; SO=33,30, 92,65; SP=0,00, 0,00; N=Cm, Er.

Término municipal de Pacs del Penedès

Conducción principal:

FN-B-PA-02. PO=7; PA=11; TD=«Aigües de Vilafranca, Sociedad Anónima», plaza Jaume I, 8; 08720 Vilafranca del Penedès; SO=23,50, 195,00; SP=426,50, 0,00; N=Cm, Er.

FN-B-PA-03. PO=7; PA=10; TD=Antonio Cusiné Prim, Cal Deu (La Bleda), 08731, Sant Martí Sarroca; SO=22,51, 158,19; SP=147,30, 31,54; N=Cm y Er.

FN-B-PA-04. PO=6; PA=10; TD=José Guasch Soler, Cal Jepet Soques, barrio La Bleda, 08731 Pacs del Penedès; SO=26,54, 382,22; SP=0,00; 0,00; N=Cm, Vny.

FN-B-PA-05. PO=6; PA=8; TD=Herederos de Martín Martí Capó, calle Mas d'en Boixos, 08796 Pacs del Penedès; SO=189,57; SP=0,0; N=Vny.